



CIRCULAR No.

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, SUPERVISORES, SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, ENLACES MUNICIPALES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, COMITÉS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y DEMÁS ACTORES DEL PROGRAMA.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA -SEDUCA

ASUNTO: SEGUIMIENTO PLANEACIÓN INICIO OPORTUNO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LA VIGENCIA 2025

Cordial saludo.

La Secretaría de Educación de Antioquia -SEDUCA- asumió, de conformidad con el “Decreto Ordenanzal N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones”, las funciones de “Coordinar las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE”.

En tal sentido y atendiendo a los Lineamientos Técnicos y Administrativos en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y sus respectivos anexos acogidos en los convenios interadministrativos suscritos con los municipios para la operación del programa, realiza seguimiento a la planeación inicio oportuno del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE en la vigencia 2025.

Al tiempo con lo anterior, es preciso mencionar que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional -MANA-, a través de comunicación electrónica socializó la Circular N°001 del 06 de agosto de 2024 emitida por la unidad con las Directrices para garantizar el Inicio Oportuno del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2025, lo cual fue reiterado en encuentro de asistencia técnica virtual por parte de la UApA el pasado 13 de agosto y encuentro del 11 de septiembre en articulación con la Secretaría de Educación Departamental.

Así mismo, a través de Circular N°2024030439447 del 25/09/2024 se comunicó información relacionada con la proyección de cupos y presupuesto, recordando con la Circular 2024090000279 del 06/12/2024 realizando seguimiento a la planeación. Todo lo anterior, instando al municipio a realizar las acciones necesarias desde su alcance en el respectivo trámite para dar inicio oportuno de la atención teniendo en cuenta que de acuerdo con la Resolución N°2024060423970 del 29/10/2024, por la cual se establece el calendario académico, el cual inicia el 20 de enero de 2025.

Por lo expuesto previamente, en el marco del seguimiento por parte del departamento ahora desde la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de la Subsecretaría de calidad educativa, de la





CIRCULAR No.

Secretaría de Educación de Antioquia, y con el fin de presentar informe a la UApa y demás entes de control, en caso de no haberlo notificado a la supervisión del departamento, se solicita informar y anexar soportes a los correos pae.mana@antioquia.gov.co y jorgeorando.soto@antioquia.gov.co respecto a:

- El proceso de selección que adelanta el municipio.
- Indicar el N° de proceso.
- Reportar el link de SECOP
- Informar la fecha proyectada para el inicio de la atención de los estudiantes beneficiarios

De igual forma, en caso de existir, se solicita informar a los correos electrónicos mencionados con antelación cualquier situación que ponga en riesgo el inicio oportuno de la atención a los estudiantes beneficiarios con el programa de alimentación escolar. Lo anterior con el propósito de identificar formas de solución para garantizar la atención oportuna y de calidad a los estudiantes de los establecimientos educativos del Departamento.

Desde la Secretaría de Educación se reitera el compromiso de la Gobernación de Antioquia en la adecuada operación del Programa de Alimentación Escolar –PAE- en el territorio en el marco del cumplimiento de los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas; exhortando igualmente a los municipios a su cumplimiento y a la realización de acciones que permitan favorecer la atención oportuna del programa en la vigencia 2025.

Cordialmente,

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Leidy Johana Martínez G – Coordinación Técnica PAE – Apoyo a la Supervisión UdeA		03/01/2025
Revisó:	Jorge Orlando Soto Giraldo-Director de Permanencia Escolar E Inclusión Educativa		03/01/2025
Aprobó:	Camilo Andrés Morales – Subsecretario de Calidad Educativa		03/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

